

META 03: IMPLEMENTACIÓN DEL CONTROL INTERNO (FASE DE PLANIFICACIÓN) EN LOS PROCESOS DE PRESUPUESTO PÚBLICO Y CONTRATACIÓN PÚBLICA

“Informe de Diagnóstico Proceso Presupuesto”

ACTIVIDAD Nº 5: Elaboración del diagnóstico de Control Interno en el proceso de presupuesto público

LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

INICIO FORMULARIO TEMÁTICO

Sistema de Seguimiento y Evaluación del Control Interno

BIENVENIDO: VILCHEZ BARCELA MARISOL

Proceso: PRESUPUESTO

Listado de Documentos

Nro	Nombre	Fecha
1	INFORME DE DIAGNOSTICO PROCESO PRESUPUESTO_201702S_18391.pdf	28/07/2017

Mostrando 1 de 1 resultados

« < Página 1 de 1 > »

ETAPA 1 : Ejecutar Formulario de AutoDiagnostico de CI
Tiene como objetivo facilitar el diagnóstico de la situación actual de la entidad y la formulación de propuestas y acciones de control interno para mitigar los riesgos identificados.
Fecha de cierre: 01/08/2017

ETAPA 2 : Registrar Plan de Trabajo
Tiene por finalidad la formulación de un plan de trabajo que permita a la entidad implementar progresivamente las propuestas y acciones de control interno.
Fecha de cierre: 02/08/2017

ETAPA 3 : Registrar Avance
Tiene como objetivo el registro del desarrollo y cumplimiento del Plan de Trabajo.
Fecha de cierre: 01/12/2017

Seguimiento de avance
Visualizar el avance en la ejecución de cada una de las etapas del proceso

Registrar encargado del Proceso
(Rol Presidente de comité)

Retornar al Listado de Procesos

©Derechos Reservados 2017. Contraloría General de la República del Perú - v1.0
320.2000 - Anexo: 1363 / 6253 / 2012
sistemacontrolinterno@contraloria.gob.pe
Carrillo Cavillo 114 - Jesús María - Lima - Perú



Municipalidad Distrital de Villa El Salvador
Unidad de Presupuesto



INFORME N° 142-2017-UP-OPP/MVES

PARA: Edgar J. Hinojosa Alarcón
Gerente Municipal

DE: Marisol Vilchez Barzola
Subgerente de la Unidad de Presupuesto

ASUNTO: Informe de Diagnóstico de Control Interno en el proceso de presupuesto público

FECHA: Villa El Salvador, 20 de Julio del 2017

1. ANTECEDENTES

- 1.1. El artículo 16° de la Ley 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que la Contraloría es el ente técnico rector del Sistema Nacional de Control dotado de autonomía administrativa, funcional, económica y financiera; asimismo, su artículo 6° precisa que "el control gubernamental es interno y externo y su desarrollo constituye un proceso integral y permanente".
- 1.2. Con fecha 18 de abril del 2006 se publicó la Ley 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, mediante la cual se estableció que la Contraloría General de la República, en adelante CGR, tiene entre sus funciones orientar y evaluar el efectivo funcionamiento del Control Interno en todas las entidades a que se refiere el artículo 3° de la Ley 27785; además, en su artículo 5° señala que "el funcionamiento del control interno es continuo, dinámico y alcanza a la totalidad de la organización y actividades institucionales (...) Sus mecanismos y resultados son objeto de revisión y análisis permanente por la administración institucional con la finalidad de garantizar la agilidad, confiabilidad, actualización y perfeccionamiento del control interno, correspondiendo al Titular de la entidad la supervisión de su funcionamiento, bajo responsabilidad".
- 1.3. Con fecha 6 de diciembre del 2015 se aprobó la Ley 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, mediante la cual se dispuso la obligación de todas las entidades del Estado de los tres niveles de gobierno en el marco de la Ley 28716, implementar el Sistema de Control Interno (SCI) en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la vigencia de dicha Ley, en su quincuagésima tercera disposición complementaria final.
- 1.4. Con fecha 29 de abril del 2017 mediante Decreto Supremo N° 115-2017-EF se modifican los Anexos N° 2 y 3 de los procedimientos aprobados por el Decreto Supremo N° 394-2016-EF para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017, entre las cuales se aprobó la Meta 03 referida a la "Implementación del control interno (fase de planificación) en los procesos de presupuesto público y contratación pública." con cobertura de las Municipalidades de ciudades principales tipo "A".
- 1.5. La guía para el cumplimiento de la Meta 03 señala en su Actividad N° 5 que, para su cumplimiento, se debe remitir a la CGR un informe de diagnóstico de Control Interno en el proceso de presupuesto público, al cual debe ir anexa la herramienta de autodiagnóstico completamente llenada, así como la documentación sustentatoria respecto a las preguntas indicadas por la CGR.
- 1.6. En ese sentido, con fecha 20 de Julio de 2017, la Subgerencia de la Unidad de Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador desarrolló la herramienta de autodiagnóstico, en el aplicativo informático del SCI de la CGR, la cual permitió identificar las acciones u omisiones que generan riesgos en el proceso de presupuesto público y se formularon propuestas de control para mitigarlos.





2. BASE LEGAL

- Artículo 82° de la Constitución Política del Perú, la Contraloría General de la República es el órgano superior del Sistema Nacional de Control.
- Ley 27785, Ley del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Ley 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado.
- Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno.
- Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, Aprueba Directiva N° 013-2016-CG/GPROD "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado"
- Resolución de Contraloría General N° 004-2017-CG que aprueba la "Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado".
- Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Resolución Directoral N° 009-2017-EF/50.01 modifica los instructivos para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2017 aprobados por la Resolución Directoral N° 002-2017-EF/50.01.
- Ley 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 (Quincuagésima Tercera disposición complementaria final).
- Ley 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017
- Resolución de Alcaldía N° 329-2016-ALC/MVES, que resuelve conformar el Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador.
- Resolución de Alcaldía N° 132-2017-ALC/MVES, que aprueba el Reglamento del Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador.



3. DIAGNÓSTICO

3.1. Objetivo general

Fortalecer el Control Interno en el proceso de presupuesto público de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador.

3.2. Objetivos específicos

- Obtener información respecto al estado situacional del Control Interno en el proceso de presupuesto público de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, bajo el marco de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto mediante la aplicación de la herramienta de Autodiagnóstico.
- Formular propuestas de control para mitigar los riesgos identificados.

3.3. Período de evaluación

Comprende la revisión y análisis de los procedimientos inherentes al presupuesto público realizado por la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, durante el periodo 2016 hasta junio del ejercicio fiscal 2017.

3.4. Del responsable de la aplicación de la herramienta de Autodiagnóstico

El responsable de la aplicación de la herramienta de autodiagnóstico de Control Interno en el proceso de presupuesto público, es la Econ. Marisol Vilchez Barzola, quien se desempeña como Subgerente de la Unidad de Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador.

Las entrevistas se realizaron entre el 03 de Julio del 2017 hasta el 14 de Julio de 2017, y los funcionarios o colaboradores que fueron entrevistados para responder las preguntas de la herramienta de Autodiagnóstico fueron:

N°	Nombres y Apellidos	Cargo	Dependencia
1	LIC. GLADYS EDITH DÍAZ ROMERO	Subgerente de la Unidad de la Gestión de Recursos Humanos	Unidad de la Gestión de Recursos Humanos





Municipalidad Distrital de Villa El Salvador
Unidad de Presupuesto

2	SR. JUAN JOSÉ REMIGIO PACHECO	Subgerente de la Unidad de Planeamiento Estratégico y Modernización	Unidad de Planeamiento Estratégico y Modernización
---	-------------------------------	---	--

4. RESULTADOS DEL DIAGNÓSTICO

4.1. Organización de la Oficina de Presupuesto

La Subgerencia de la Unidad de Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, a cargo de realizar las actividades relativas a la gestión de presupuesto público al interior de la municipalidad, presenta la siguiente estructura organizacional:

N°	Puesto	Funciones	Personal
1	Sub Gerente de la Unidad de Presupuesto	<ul style="list-style-type: none"> - Supervisar el correcto cumplimiento de las funciones del Área así como velar por la oportuna elaboración de las modificaciones presupuestarias. - Supervisar la ejecución de los programas presupuestales. - Asistencia técnica en temas presupuestaria de las Unidades orgánicas de la corporación edil. 	1
2	Asistente Administrativo II	<ul style="list-style-type: none"> - Conciliar el Marco Legal del Presupuesto Semestral y Anual. - Incorporar recursos en el Presupuesto por Crédito Suplementario (Tipo 002). - Otorgar Certificación Presupuestaria para los Procesos de Selección. 	1
3	Técnico Administrativo I	<ul style="list-style-type: none"> - Elaborar la Evaluación Presupuestal Semestral y Anual. - Modificar el presupuesto por Créditos y Anulaciones (Tipo 003). - Aprobar las certificaciones de crédito presupuestario. 	1
4	Técnico Administrativo II	<ul style="list-style-type: none"> - Elaborar la Programación Multianual del Presupuesto Institucional. - Incorporar recursos en el Presupuesto por Transferencia de Partidas (Tipo 001). - Otorgar Certificación Presupuestaria para la Planilla Anual de todo el personal de la entidad. 	1
5	Asistente Técnico	<ul style="list-style-type: none"> - Monitorear y evaluar la ejecución del Plan Operativo de cada unidad orgánica. - Controlar los requerimientos SAC de adquisición de bienes y servicios. - Suministrar información a las unidades orgánicas que lo soliciten, sobre temas presupuestales. 	1

4.2. Capacitación al personal de la oficina de presupuesto

En relación a las capacitaciones debe indicarse para el presente ejercicio se han programado las siguientes capacitaciones:

N°	Tipo de Capacitación	Denominación de la capacitación	Periodo
1	Curso	Gestión del Presupuesto del Sector Público	Noviembre

4.3. Identificación y valoración de riesgos en el proceso de presupuesto público

Producto del desarrollo de la herramienta de Autodiagnóstico, se dio respuesta a la totalidad de preguntas por cada fase del proceso de presupuesto, lo cual permitió la identificación de riesgos, obteniendo el siguiente resultado cuantitativo consolidado:





Municipalidad Distrital de Villa El Salvador
 Unidad de Presupuesto

Cuadro N° 1
 Tabla resumen por nivel de riesgo

Tabla resumen por nivel de riesgo
 Proceso: PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

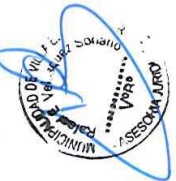
Indicador de Riesgo General

Puntaje: 38.52

Riesgo Bajo: 0 a 40
 Riesgo Alto: 65 a 100

Puntaje por Secciones del Proceso

N°	SECCIÓN	SUBTEMAS	TOTALES	VALOR DE LA PONDERACIÓN			
				Nivel de Priorización del riesgo probable			
				4 - 6	1 - 3	0	
				ALTO	MEDIO	BAJO	
1	GENERALIDADES		4	1 (A)	3 (M)	0 (B)	
2	PROGRAMACIÓN MULTIANUAL		23	14 (A)	1 (M)	8 (B)	
3	EJECUCIÓN		25	2 (A)	1 (M)	22 (B)	
4	EVALUACIÓN		4	0 (A)	2 (M)	2 (B)	
TOTAL			56	17	7	37	





5. CONCLUSIONES

Como producto de la aplicación de la herramienta de autodiagnóstico de Control Interno en el proceso de presupuesto público, se han identificado un total de 24 riesgos, de los cuales 17 constituyen riesgos altos y 7 riesgos medios, los mismos que se mitigarán con las medidas de control o mejoramiento que se han formulado para tal fin.

6. RECOMENDACIONES



➤ Que el presente informe, así como el formulario de autodiagnóstico, cuenten con los vistos del Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, en señal de reafirmación de su compromiso con la implementación del Sistema de Control Interno en la Municipalidad de Villa El Salvador y, por ende, con la realización del autodiagnóstico de Control Interno en el proceso de presupuesto público de la Municipalidad de Villa El Salvador.

➤ Que el Comité de Control Interno convoque a una reunión donde se exponga los resultados obtenidos del autodiagnóstico a cargo del responsable del proceso, Sub Gerente de la Unidad de Presupuesto, con asistencia del



➤ Alcalde, Comité de Control Interno y otras Gerencias, para la adopción de las acciones correspondientes dentro del marco de sus funciones.

➤ Que el responsable del proceso adjunte el presente Informe en el aplicativo informático acompañado del formulario de autodiagnóstico debidamente visado.

➤ Desarrollar el Plan de Trabajo en el aplicativo informático para la implementación de las propuestas de control.



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
Oficina De Planeamiento Y Presupuesto
Marisol Vilchez Barzola
Econ. Marisol Vilchez Barzola
SUB GERENTE DE LA UNIDAD DE PRESUPUESTO

Firma y Sello del Responsable de la
Unidad de Presupuesto



C.C. OPP



Verificación/Revisión de Propuestas

Proceso: PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

Consultar Gráficos

Retornar

Propuesta Control	Riesgo	Ponderac.	Pregunta	Respuesta
<p>ACTUALIZAR LA DIRECTIVA N° 001-2015-OPRP/MVES APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 053-2015/MVES PARA LA "FORMULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL Y CUADRO DE NECESIDADES ARTICULADOS AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA Y AL PLAN DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR PARA EL AÑO 2016, CON ENFOQUE DE RESULTADOS Y PERSPECTIVA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL", QUE ESTABLEZCA LOS LINEAMIENTOS PARA LA PRIORIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS EN COORDINACIÓN CON EL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD</p>	<p>NO CONTAR CON CANALES DE COORDINACIÓN PARA LA PRIORIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS.</p>		<p>DADO EL TECHO PRESUPUESTAL Y EN CASO SE REQUIERA UN REAJUSTE PRESUPUESTARIO ¿SE PRIORIZAN LAS ACTIVIDADES PRIORITARIAS Y PROYECTOS EN EJECUCIÓN, EN COORDINACIÓN CON LAS ÁREAS USUARIAS?</p>	<p>NO</p>



©Derechos Reservados 2017. Contraloría General de la República del Perú - v1.0

330 3000 - Anexo: 1363 / 6250 / 3012

sistemacontrolinterno@contraloria.gob.pe

Jr. Camilo Carrillo 114 - Jesús María - Lima - Perú

<https://apps1.contraloria.gob.pe/seci/AUTODIAGNOSTICO/PROCESOS>

<p>ACTUALIZAR LA DIRECTIVA N° 001-2015-OPRP/IMVES APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 053-2015/IMVES PARA LA "FORMULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL Y CUADRO DE NECESIDADES ARTICULADOS AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA Y AL PLAN DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR PARA EL AÑO 2016, CON ENFOQUE DE RESULTADOS Y PERSPECTIVA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL", QUE PERMITA GARANTIZAR EL ALINEAMIENTO DE LOS PLANES, PRESUPUESTO Y LA INCLUSIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES.</p>	<p>EXISTENCIA DE METAS QUE NO CUENTEN CON EL FINANCIAMIENTO ADECUADO. INCUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS OPERATIVAS DE LA ENTIDAD.</p>	<p>¿LA DETERMINACION DE METAS DE PRODUCTO Y ACTIVIDAD ASÍ COMO LOS INDICADORES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES ESTÁN ALINEADOS CON LOS OBJETIVOS, METAS E INDICADORES DEL POI?</p>	<p>NO</p>
<p>ACTUALIZAR LA DIRECTIVA N° 001-2015-OPRP/IMVES APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 053-2015/IMVES PARA LA "FORMULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL Y CUADRO DE NECESIDADES ARTICULADOS AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA Y AL PLAN DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR PARA EL AÑO 2016, CON ENFOQUE DE RESULTADOS Y PERSPECTIVA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL", QUE CONSIDERE LA CULMINACIÓN DEL DESARROLLO DEL POI AL MES DE FEBRERO, PARA QUE SIRVA DE BASE PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL</p>	<p>PROYECTO DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL ES INCONSISTENTE CON EL POI.</p>	<p>¿SE HA ASEGURADO QUE EL POI CUENTE CON FINANCIAMIENTO DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES Y METAS PROPUESTAS?</p>	<p>NO</p>
<p>ACTUALIZAR LA DIRECTIVA N° 001-2015-OPRP/IMVES APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 053-2015/IMVES PARA LA "FORMULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL Y CUADRO DE NECESIDADES ARTICULADOS AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA Y AL PLAN DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR PARA EL AÑO 2016, CON ENFOQUE DE RESULTADOS Y PERSPECTIVA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL", QUE GARANTICE LA CONSISTENCIA ENTRE EL PRESUPUESTO FORMULADO Y EL CUADRO DE NECESIDADES</p>	<p>INCONSISTENCIA ENTRE LA INFORMACIÓN QUE SE GENERA EN EL SISTEMA DE PRESUPUESTO Y DE ABASTECIMIENTO. RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE METAS POR LA DEMORA EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN.</p>	<p>¿LAS METAS PROGRAMADAS Y SUS NECESIDADES DE BIENES Y SERVICIOS SE REFLEJAN EN EL CUADRO DE NECESIDADES, VERIFICANDO LOS ITEMS Y ACTUALIZANDO LOS MONTOS POR CADA ÍTEM?</p>	<p>NO</p>



©Derechos Reservados 2017. Contraloría General de la República del Perú - v1.0

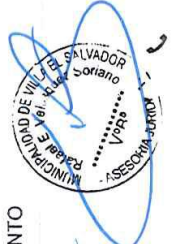
330 3000 - Anexo: 1363 / 6250 / 3012

sistemacontrolinterno@contraloria.gob.pe

Jr. Camilo Carrillo 114 - Jesús María - Lima - Perú

<https://apps1.contraloria.gob.pe/seci/AUTODIAGNOSTICO/PROCESOS>

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL POI	EVALUACIÓN DEL POI?
<p>PARA LA "FORMULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL Y CUADRO DE NECESIDADES ARTICULADOS AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA Y AL PLAN DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR PARA EL AÑO 2016, CON ENFOQUE DE RESULTADOS Y PERSPECTIVA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL", QUE GARANTICE LA MEDICIÓN ADECUADA DE METAS Y OBJETIVOS DEL POI</p> <p>ACTUALIZAR LA DIRECTIVA N° 001-2015-OPRP/MVES APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 053-2015/MVES PARA LA "FORMULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL Y CUADRO DE NECESIDADES ARTICULADOS AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA Y AL PLAN DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR PARA EL AÑO 2016, CON ENFOQUE DE RESULTADOS Y PERSPECTIVA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL", QUE GARANTICE QUE LAS RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN DEL POI SEAN DE CONOCIMIENTO DE LA ALTA DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD</p>	<p>¿LAS RECOMENDACIONES RESULTANTES DE LA EVALUACIÓN PRESUPUESTAL SON ADOPTADAS POR LA ENTIDAD?</p> <p>NO</p>
<p>ACTUALIZAR LA DIRECTIVA N° 001-2015-OPRP/MVES APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 053-2015/MVES PARA LA "FORMULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL Y CUADRO DE NECESIDADES ARTICULADOS AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA Y AL PLAN DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR PARA EL AÑO 2016, CON ENFOQUE DE RESULTADOS Y PERSPECTIVA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL", QUE GARANTICE QUE LAS RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN DEL POI SEAN DE CONOCIMIENTO DE LA ALTA DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD</p>	<p>¿SE HAN GARANTIZADO LOS RECURSOS PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS PÚBLICAS?</p> <p>NO</p>



Reservados 2017. Contraloría General de la República del Perú - v1.0

330 3000 - Anexo: 1363 / 5250 / 3012

sistemacontrolinterno@contraloria.gob.pe

Jr. Camilo Carrillo 114 - Jesús María - Lima - Perú

<https://apps1.contraloria.gob.pe/seci/AUTODIAGNOSTICO/PROCESOS>

<p>ACTUALIZAR LA DIRECTIVA N° 001-2015-OPRP/MVES APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 053-2015/MVES PARA LA "FORMULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL Y CUADRO DE NECESIDADES ARTICULADOS AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA Y AL PLAN DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR PARA EL AÑO 2016, CON ENFOQUE DE RESULTADOS Y PERSPECTIVA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL", QUE ORIENTE LA ALINEACIÓN DEL PRESUPUESTO CON LOS PLANES ESTRATÉGICOS DE LA ENTIDAD Y NIVELES SUPERIORES.</p>	<p>INCUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTRATÉGICOS DE LA ENTIDAD. PROGRAMAR ACTIVIDADES QUE NO CORRESPONDAN A LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA ENTIDAD.</p>	<p>¿EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL ESTÁ ALINEADO A LOS OBJETIVOS Y METAS SEÑALADAS EN EL POI, PEI, PDC, PESEM Y PEDIN?</p>	<p>NO</p>
<p>ACTUALIZAR LA DIRECTIVA N° 001-2015-OPRP/MVES APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 053-2015/MVES PARA LA "FORMULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL Y CUADRO DE NECESIDADES ARTICULADOS AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA Y AL PLAN DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR PARA EL AÑO 2016, CON ENFOQUE DE RESULTADOS Y PERSPECTIVA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL", QUE PERMITA GARANTIZAR EL ALINEAMIENTO DE LOS PLANES, PRESUPUESTO Y LA INCLUSIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES</p>	<p>EXISTENCIA DE METAS QUE NO CUENTEN CON EL FINANCIAMIENTO ADECUADO. INCUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS OPERATIVAS DE LA ENTIDAD.</p>	<p>¿EL OEP COORDINA LA DEFINICIÓN DE METAS PRODUCTOS Y ACTIVIDADES CON LOS RESPONSABLES DE LAS ÁREAS TÉCNICAS?</p>	<p>A VECES</p>
<p>ACTUALIZAR LA DIRECTIVA N° 001-2015-OPRP/MVES APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 053-2015/MVES PARA LA "FORMULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL Y CUADRO DE NECESIDADES ARTICULADOS AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA Y AL PLAN DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR PARA EL AÑO 2016, CON ENFOQUE DE RESULTADOS Y PERSPECTIVA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL", QUE PERMITA GARANTIZAR EL ALINEAMIENTO DE LOS PLANES, PRESUPUESTO Y LA INCLUSIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES</p>	<p>LAS UNIDADES ORGÁNICAS DESCONOCEN LOS MECANISMOS DE PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL, ASÍ COMO LAS ACTIVIDADES A PROGRAMAR.</p>	<p>¿EL OEP DIFUNDIÓ A LAS UNIDADES ORGÁNICAS, LA DIRECTIVA INTERNA DE PROGRAMACIÓN, EN LA QUE SE DETALLAN LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL?</p>	<p>NO</p>



©Derechos Reservados 2017. Contraloría General de la República del Perú - v1.0

330 3000 - Anexo: 1363 / 6250 / 3012

sistemacontrolinterno@contraloria.gob.pe

Jr. Camillo Carrillo 114 - Jesús María - Lima - Perú

<https://apps1.contraloria.gob.pe/seci/AUTODIAGNOSTICO/PROCESOS>

CREAR VIRTUALMENTE UNA CARPETA COMPARTIDA PARA EL PERSONAL DE LA UNIDAD DE PRESUPUESTO, QUE CONTENGA LOS DISPOSITIVOS LEGALES EN MATERIA DE PRESUPUESTO PÚBLICO Y GESTIÓN PÚBLICA

ERRORES EN LA GESTIÓN DEL PRESUPUESTO POR DESCONOCIMIENTO DE NORMAS Y AUSENCIA DE PROCEDIMIENTOS INTERNOS. RETRASO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN DEL PRESUPUESTO.

¿EL OEP CUENTA CON UN MECANISMO (DIGITAL Y/O MANUAL) A TRAVÉS DEL CUAL EL PERSONAL DEL OEP PUEDA ACCEDER A LA INFORMACIÓN INTERNA PRODUCIDA EN EL MARCO DE LA NORMATIVA PRESUPUESTARIA DEL SECTOR PÚBLICO: MMM, PESEM, PDC, PEI, POI, PIA, PIM, INSTRUMENTOS DE GESTIÓN, FORMATOS U OTRAS HERRAMIENTAS QUE COADYUVEN AL BUEN DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES?

NO

DESARROLLAR UN INSTRUCTIVO INTERNO PARA LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES, EN EL QUE SE ESTABLEZCA LOS CRITERIOS QUE DEBEN UTILIZAR LAS ÁREAS TÉCNICAS PARA LA PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS QUE SE ENCUENTREN ESTABLECIDOS EN LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES

ACTIVIDADES Y PRODUCTOS NO SE ENCUENTRAN PROGRAMADOS ADECUADAMENTE SEGÚN LOS CRITERIOS DE LOS PP.

¿EL OEP VERIFICA QUE LAS ÁREAS TÉCNICAS UTILICEN LOS CRITERIOS DE PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES (PP)?

NO

DESARROLLAR UN INSTRUCTIVO INTERNO PARA LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES, QUE CONTENGA COMO ANEXO LOS INSUMOS QUE SON PERMITIDOS EN EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DENTRO DE UN PROGRAMA PRESUPUESTAL DE ACUERDO A LOS MODELOS OPERACIONALES

INSUMOS NO SE ENCUENTRAN REGISTRADOS EN LOS RESPECTIVOS MODELOS OPERACIONALES.

¿EL OEP VERIFICA QUE LOS INSUMOS PROPUESTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CORRESPONDEN A LOS RESPECTIVOS MODELOS OPERACIONALES?

NO

DESARROLLAR UN INSTRUCTIVO INTERNO PARA LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES, QUE ESTABLEZCA LA RESPONSABILIDAD DE EFECTUAR LA DIFUSIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES POR PARTE DE LA UNIDAD DE PRESUPUESTO

INCUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTRATÉGICAS DE LA ENTIDAD. PROGRAMAR ACTIVIDADES QUE NO CORRESPONDAN A LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA ENTIDAD.

¿EL OEP PROMUEVE LA DIFUSIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES AL INTERIOR DE LA ENTIDAD?

NO



©Derechos Reservados 2017. Contraloría General de la República del Perú - v1.0

330 3000 - Anexo: 1363 / 6250 / 3012

sistemacontrolinterno@contraloria.gob.pe

Jr. Camilo Carrillo 114 - Jesús María - Lima - Perú

<https://apps1.contraloria.gob.pe/isci/AUTODIAGNOSTICO/PROCESOS>

<p>DESARROLLAR UN INSTRUMENTO INTERNO PARA LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES, QUE ESTABLEZCA LOS PRODUCTOS Y ACTIVIDADES ARTICULADOS A UN PROGRAMA PRESUPUESTAL</p>	<p>PRODUCTOS Y ACTIVIDADES NO SE ENCUENTRAN ARTICULADOS TERRITORIALMENTE A LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES.</p>	<p>¿SE PROGRAMA RECURSOS EN LOS PRODUCTOS Y ACTIVIDADES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES ARTICULADOS TERRITORIALMENTE?</p>	<p>SIEMPRE</p>
<p>DESARROLLAR UN INSTRUMENTO INTERNO PARA LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES, QUE ESTABLEZCA MECANISMOS DE COORDINACIÓN CON LOS NIVELES DE GOBIERNO A EFECTOS DE PARTICIPAR EN LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE ARTICULACIÓN TERRITORIAL DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES</p>	<p>PLANES DE ARTICULACIÓN TERRITORIAL NO CONTEMPLAN RESPONSABLES DIRECTOS DE LA PROVISIÓN DE PRODUCTOS O DE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES.</p>	<p>¿LA OEP PARTICIPA EN LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE ARTICULACIÓN TERRITORIAL DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES (PP)?</p>	<p>NO</p>
<p>ELABORAR DIRECTIVA INTERNA PARA GARANTIZAR EL ADECUADO REGISTRO Y CONTROL DE DONACIONES</p>	<p>INCONSISTENCIA EN LOS RESULTADOS CONTABLES Y PRESUPUESTALES</p>	<p>¿LAS DONACIONES RECIBIDAS SE ENCUENTRAN ADECUADAMENTE REGISTRADAS PRESUPUESTALMENTE EN LOS CASOS QUE CORRESPONDAN?</p>	<p>SI</p>
<p>ELABORAR INSTRUMENTO INTERNO QUE GARANTICE QUE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS CUMPLAN LAS NORMAS VIGENTES</p>	<p>INCONSISTENCIA EN LA INFORMACIÓN PRESENTADA</p>	<p>¿SE ASEGURA QUE EXISTA COHERENCIA ENTRE LAS METAS PRESUPUESTALES Y LAS METAS FÍSICAS CUANDO SE REALIZAN MODIFICACIONES?</p>	<p>NO</p>
<p>ELABORAR INSTRUMENTO INTERNO QUE GARANTICE QUE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS CUMPLAN LAS NORMAS VIGENTES</p>	<p>IRREGULARES MODIFICACIONES EN GASTOS DE PAO Y PAM</p>	<p>¿EL OEP CUMPLE CON LAS DISPOSICIONES REFERIDAS A LA ANULACIÓN DE CRÉDITOS EN LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE LOS PAGOS ANUALES POR OBRA Y PAGO ANUAL POR MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN (PAMOS)?</p>	<p>SI</p>

330 3000 - Anexo: 1303 / 6250 / 3012

©Derechos Reservados 2017. Contraloría General de la República del Perú - v1.0

sistemacontrolinterno@contraloria.gob.pe

Jr. Camillo Carrillo 114 - Jesús María - Lima - Perú

<p>ELABORAR UN FORMATO DE JUSTIFICACION DE GASTO PARA QUE LAS UNIDADES ORGANICAS PREVIO A REALIZAR UNA ANULACIÓN/HABILITACIÓN DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS PRESENTEN DICHO FORMATO</p>	<p>INCUMPLIMIENTO EN LA NORMATIVA ESTABLECIDA EXISTENCIA DE ERRORES EN LA FASE DE EJECUCIÓN</p>	<p>EL OEP ANTES DE REALIZAR UNA ANULACION/HABILITACION DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS VERIFICA QUE EL ÁREA USUARIA SUSTENTE/JUSTIFIQUE EL ACTO.</p>	<p>NO</p>
<p>ELABORAR UN INSTRUCTIVO INTERNO PARA LA EJECUCION DEL GASTO</p>	<p>INCUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS ASUMIDOS CON LOS PROVEEDORES</p>	<p>¿EL OEP OTORGA LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ANTES DE LA GENERACIÓN DEL COMPROMISO CON UN PROVEEDOR?</p>	<p>SI</p>
<p>ELABORAR Y DIFUNDIR UNA DIRECTIVA INTERNA PARA LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA .</p>	<p>OBSERVACIONES DE PARTE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL POR INFORMACIÓN INEXISTENTE, INCONSISTENTE O AUSENCIA DE CONTROLES EN EL PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA.</p>	<p>¿EL OEP CUENTA CON ALGUNA DIRECTIVA INTERNA PARA EL PROCESO PRESUPUESTARIO INSTITUCIONAL?</p>	<p>NO</p>
<p>EMITIR INFORMES SEMESTRALES A LA ALTA DIRECCIÓN, SOBRE EL AVANCE DE LAS METAS Y LA EJECUCIÓN DEL GASTO</p>	<p>INCONSISTENCIA ENTRE EL AVANCE DEL GASTO Y EL AVANCE DE METAS FÍSICAS</p>	<p>¿EL OEP VERIFICA E INFORMA AL TITULAR DE LA ENTIDAD SOBRE LOS AVANCES DE LAS METAS Y SU CORRELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DEL GASTO?</p>	<p>NO</p>
<p>ESTABLECER COMO REQUISITO MÍNIMO EN LOS PERFILES DEL PERSONAL A CONTRATAR PARA LA UNIDAD DE PRESUPUESTO, QUE CUENTEN CON CAPACITACIONES RECIENTES EN LOS TEMAS PRESUPUESTALES DE SU COMPETENCIA</p>	<p>RETRASO EN EL PROCESO PRESUPUESTARIO. INEFICIENCIAS EN EL PROCESO PRESUPUESTARIO.</p>	<p>¿TODO EL PERSONAL DE LA OEP (PRESUPUESTO) QUE PARTICIPA EN EL PROCESO PRESUPUESTARIO SE ENCUENTRA ADECUADAMENTE CAPACITADO PARA REALIZAR ESTA ACTIVIDAD?</p>	<p>NO</p>



330 3000 - Anexo: 1363 / 6250 / 3012 sistemacontrolinterno@contraloria.gob.pe

©Derechos Reservados 2017. Contraloría General de la República del Perú - v1.0

Jr. Camillo Carrillo 114 - Jesús María - Lima - Perú

<https://apps1.contraloria.gob.pe/seci/AUTODIAGNOSTICO/PROCESOS>

<p>ESTABLECER MECANISMOS DE COORDINACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA Y LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR, A EFECTOS DE DESARROLLAR UNA ADECUADA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES</p>	<p>ATOMIZACION DEL PRESUPUESTO POR INVERSIONES TANTO POR EL GOBIERNO LOCAL Y REGIONAL.</p>	<p>¿LA OEP COORDINA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL CON EL OEP DEL GOBIERNO REGIONAL?. O SI FUERA EL CASO CON LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL?</p>	<p>NO</p>
<p>ESTABLECER UN LINEAMIENTO INTERNO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE LA UTILIZACIÓN DE INDICADORES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL MEF.</p>	<p>CARENCIA DE INFORMACIÓN DE CALIDAD PARA LA TOMA DE DECISIONES O PARA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS QUE COADYUVEN A UNA EFICIENTE, EFICAZ Y TRANSPARENTE GESTIÓN PRESUPUESTAL.</p>	<p>¿EL OEP UTILIZA INFORMACIÓN DE DESEMPEÑO (INDICADORES) PARA LA TOMA DE DECISIONES EN MATERIA PRESUPUESTAL?</p>	<p>NO</p>
<p>ESTABLECER UN MECANISMO INTERNO PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, QUE PERMITA UNA ADECUADA PROGRAMACIÓN DE INVERSIONES DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA VIGENTE.</p>	<p>INCONSISTENCIA EN LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES POR NO SEGUIR LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LA DIRECTIVA 001-2017-EF/63.01 DIRECTIVA PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES</p>	<p>¿EL OEP ASEGURA QUE LA PROGRAMACIÓN DE INVERSIONES SE AJUSTE A LOS CRITERIOS DE LIQUIDACIÓN DE OBRA, EJECUCIÓN FÍSICA, BUENA PRO, PROCESOS DE CONTRATACIÓN, PROYECTOS CON ESTUDIOS DEFINITIVOS/EXP. TÉCNICO, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEFINITIVOS/EXP. TÉCNICOS, PROYECTOS NUEVOS.?</p>	<p>NO</p>
<p>GESTIONAR LA INCLUSIÓN EN EL PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS, CAPACITACIÓN EN EL PROCESO PRESUPUESTARIO PARA EL PERSONAL QUE LABORA EN LA UNIDAD DE PRESUPUESTO</p>	<p>ERRORES EN LA GESTIÓN DEL PRESUPUESTO POR DESCONOCIMIENTO DE NUEVA NORMATIVA. LIMITACIÓN PARA DESARROLLAR BUENAS PRÁCTICAS.</p>	<p>¿SE HA PROGRAMADO EN EL PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS DEL PRESENTE EJERCICIO, ALGÚN TIPO DE CAPACITACIÓN REFERIDO AL PROCESO PRESUPUESTARIO?</p>	<p>NO</p>



©Derechos Reservados 2017. Contraloría General de la República del Perú - v1.0

330 3000 - Anexo: 1363 / 6250 / 3012

sistemacontrolinterno@contraloria.gob.pe

Jr. Camilo Carrillo 114 - Jesús María - Lima - Perú

